

ANEXO I RESOLUCIÓN MINISTERIAL

MINISTERIO DE SALUD

No. 240-2000
SA/DM



Resolución Ministerial

Lima, 02 de Agosto del 2000



Visto el oficio DGSP - N° 280-01-2000 de la Dirección General de Salud de las Personas, en relación a la celebración de la Semana de la Lactancia Materna;



CONSIDERANDO :..

Que por Resolución Ministerial N° 0103-93-SA/DM del 06 de marzo de 1993, se declaró la primera semana de agosto de cada año como "Semana de la Lactancia Materna en el Perú";



Que de acuerdo a las evaluaciones efectuadas, y con la finalidad de involucrar a un mayor número de personas e instituciones en las actividades relacionadas con la celebración de la Semana de la Lactancia Materna, es conveniente establecer la cuarta semana de agosto de cada año como "Semana de la Lactancia Materna en el Perú";



Estando a lo informado por la Dirección General de Salud de las Personas; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:



Modificar el numeral 1° de la Resolución Ministerial N° 0103-93-SA/DM, en la forma siguiente:





"Declarar la cuarta semana de agosto de cada año, como Semana de la Lactancia Materna en el Perú."

Quedan subsistentes las demás partes que la contiene.

Regístrese y comuníquese



Alejandro A. Aguinaga Recuenco
Dr. Alejandro A. Aguinaga Recuenco
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

W. JOSE MONTOYA RAMIREZ DEL VALLE
Secretario General
MINISTERIO DE SALUD